

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0

Resolución Número 07 de 2010

Por medio de la cual se inicia el proceso de enajenación de activos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN a otras entidades publicas. (Art. 30 Decreto 254 de 2000, modificado por el Art. 16 de la Ley 1105 de 2006)

El liquidador del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO – CEDAP EN LIQUIDACIÓN.

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 254 de 2000 y el articulo 16 de la Ley 1105 de 2006, y

CONSIDERANDO

Capitulo 1.

RESUMEN ANTECEDENTES DEL PROCESO LIQUIDATORIO

1. Mediante acuerdo municipal No. 32 de 2006, emitido por el Concejo Municipal de Pasto, Se crea una Empresa Industrial Y Comercial Del Orden Municipal, Denominada Centro de Diagnostico Automotor San Juan de Pasto – CEDAP.
2. Se eleva a Escritura Publica, No. 476 de marzo 5 de 2008, radicada en la Notaria Primera del Círculo de Pasto, el acuerdo el acuerdo de creación de la Empresa Industrial Y Comercial Del Orden Municipal, Denominada Centro de Diagnostico Automotor San Juan de Pasto – CEDAP.
3. Mediante Acuerdo Municipal 028 del 03 de Noviembre de 2009, se faculta al Alcalde Municipal de Pasto, para efectos de disolver y liquidar la Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal denominada “CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO – CEDAP”.
4. Como consecuencia de la expedición del Acuerdo Municipal 028 del 03 de Noviembre de 2009, por Decreto Municipal, 0807 del 23 de Noviembre de 2009, se designa al Dr. Luis Humberto Paz Timana, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad para la época, como liquidador del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO – CEDAP.
5. En los términos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Código Contencioso Administrativo, se informo al publico en general mediante aviso fijado en el domicilio de la entidad en liquidación y a través de publicaciones en un diario de amplia circulación local y uno de amplia circulación nacional, sobre la liquidación del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN JUAN DE PASTO – CEDAP.

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0

Resolución Número C de 2010

Por medio de la cual se inicia el proceso de enajenación de activos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN a otras entidades publicas. (Art. 30 Decreto 254 de 2000, modificado por el Art. 16 de la Ley 1105 de 2006)

6. De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 254 de 2000, modificado por el artículo 12 de la Ley 1105 de 2006, se hicieron las publicaciones de los avisos en el Diario del Sur, el día 30 de Diciembre de 2009 y en el Diario La Republica, el día 18 de diciembre de 2009 y 11 de enero de 2010, se emplazo al publico en general, para que quienes consideraran tener derechos de cualquier índole contra el CEDAP en liquidación, se hicieran parte en el proceso liquidatorio, presentando la correspondiente reclamación acompañada de prueba siquiera sumaria de sus derechos.
7. En concordancia con el artículo 24 del Decreto Ley 254 de 2000, y del artículo 24 del decreto 2211 de 2004, se dio un termino para la presentación oportuna de las reclamaciones, después de la fecha de publicación del ultimo aviso.
8. De conformidad con el Art. 25 del Decreto 2211 de 2004, es decir el 18 de enero de 2010, se mantuvo el expediente en traslado común a todos los interesados por un termino de 5 días hábiles, sin que en este plazo se presentara objeción alguna.
9. De conformidad con el Art. 26 del Decreto 2211 de 2004, dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del termino para presentar objeciones, el liquidador del CEDAP en liquidación, deberá efectuar el análisis, valoración y calificación de la totalidad de las reclamaciones presentadas oportunamente.
10. A partir del 26 de enero de 2010, se inicio el proceso de calificación de las reclamaciones presentadas oportunamente ante la liquidación teniendo en cuenta su naturaleza, cuantía, orden de restitución, prelación de pagos y privilegios de ley. Las cuales se analizaron en la Resolución No. 001 del 8 de abril de 2010.
11. Mediante auto del 03 de marzo de 2010, se suspendieron los términos dentro del proceso de calificación de reclamaciones, el cual se reanudó el día 29 de marzo de 2010.
12. Mediante Decreto Municipal No. 0398 del 14 de Mayo de 2010, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Pasto, se prorroga por el termino de 6 meses, el plazo para la supresión y liquidación del CEDAP en Liquidación.
13. Durante este termino se presentaron recursos de apelación a las decisiones tomadas en la resolución No. 001 de 2010, los cuales se resolvieron en las resoluciones 002, 003, 004, 005, 006 del 25 de junio de 2010.
14. El 30 de junio se presento el informe de avalúo, por parte del perito evaluador de Corpolonja, Álvaro Zarama Canal, basados en los inventarios del Centro de Diagnostico Automotor de Pasto, CEDAP en liquidación, arrojando un valor total

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0

Resolución Número 1 de 2010

Por medio de la cual se inicia el proceso de enajenación de activos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN a otras entidades publicas. (Art. 30 Decreto 254 de 2000, modificado por el Art. 16 de la Ley 1105 de 2006)

del avalúo de Mil Ciento Treinta y Cuatro Millones Quinientos Un Mil Pesos MCTE (\$1.134.501.000.00). Entre Bienes muebles e inmuebles.

CAPITULO 2.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS.

1. Ley 1105 de 2006 “ARTÍCULO 16. El artículo 30 del Decreto-ley 254 de 2000 quedará así:
Artículo 30. *Enajenación de activos a otras entidades públicas.* La entidad en liquidación publicará en la página web que determine el Gobierno Nacional una relación del inventario y avalúo de los bienes de la entidad, con el fin de que en un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la publicación, las demás entidades públicas informen si se encuentran interesadas en adquirir a título oneroso cualquiera de dichos bienes. El precio base para la compra del bien es el valor del avalúo comercial. La entidad propietaria del bien puede establecer un valor inferior al del avalúo comercial que incorpore el costo de oportunidad del dinero y el valor presente neto de la administración y mantenimiento, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. Asimismo, la entidad propietaria puede establecer la forma de pago correspondiente. En caso tal que existan varias entidades interesadas en adquirir el bien, se dará prioridad a aquella entidad con la mejor oferta económica. Si tal manifestación ocurre dentro del plazo estipulado, el liquidador celebrará un convenio interadministrativo con la entidad respectiva en el cual se estipularán las condiciones de la venta.”
2. De acuerdo al numeral anterior, el precio base para la enajenación de los activos del CEDAP en Liquidación, es el valor total indicado en el avalúo anexo a esta resolución.
3. De acuerdo al numeral 1 del capítulo 2 de esta resolución, la forma de pago de los bienes adquiridos por otras entidades publicas, será de acuerdo a lo estipulado en el convenio interadministrativo que se celebre con la entidad. En el cual se indicaran las características propias de la venta.

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0**

Resolución Número _____ de 2010

Por medio de la cual se inicia el proceso de enajenación de activos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN a otras entidades publicas. (Art. 30 Decreto 254 de 2000, modificado por el Art. 16 de la Ley 1105 de 2006)

4. La presentación y contenido de las ofertas, será de acuerdo a las siguientes reglas:
 - a. La oferta se presentara en un sobre cerrado, identificando el nombre de la entidad y su representante legal.
 - b. Deberá contener la relación de los bienes a adquirir, y la propuesta económica presentada para cada uno de ellos, según listado de los avalúos, indicando el número, nombre y valor propuesto.
 - c. Se deberá anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que soporte la propuesta económica presentada.
 - d. En caso de presentarse empate en la propuesta económica, presentada, se requerirá a las entidades empatadas presentar nueva propuesta económica.
 - e. El sobre con los anteriores documentos se entregaran en el CAM Anganoy - Los Rosales II, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

5. El estudio de las propuestas económicas se hará de acuerdo al criterio de mejor oferta económica presentada.

6. Los activos del CEDAP en liquidación que no se logren enajenar en esta etapa, continuaran su proceso de acuerdo a lo estipulado en el Art. 17 de la ley 1105 de 2006.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Liquidador del Centro de Diagnostico Automotor de Pasto – CEDAP en Liquidación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Iniciar el proceso de enajenación de activos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN a otras entidades públicas. (Art. 30 Decreto 254 de 2000, modificado por el Art. 16 de la Ley 1105 de 2006). Según las reglas establecidas en el Capitulo 2 De la presente resolución.

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO
CEDAP EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.133.372-0**

Resolución Número _____ de 2010

Por medio de la cual se inicia el proceso de enajenación de activos del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO CEDAP EN LIQUIDACIÓN a otras entidades publicas. (Art. 30 Decreto 254 de 2000, modificado por el Art. 16 de la Ley 1105 de 2006)

ARTICULO SEGUNDO. El término para la presentación de las propuestas económicas será de 15 días calendarios, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución. Es decir hasta el 03 de septiembre de 2010, hasta las 06:00 p.m. Hora legal Colombiana.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede ningún recurso de ley.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, 20 AGO 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ

Liquidador Centro de Diagnostico Automotor de Pasto – CEDAP en Liquidación


Proyecto D.F.U.P.